

## PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL SEMINARIO SOBRE LOS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA

Este libro refleja los trabajos presentados durante el “Seminario sobre los Instrumentos Nacionales e Internacionales para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura”, organizado en el marco del Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos que desarrolla el Gobierno de México y la Comisión Europea con el objetivo de difundir las normas y estándares internacionales y contribuir así al fortalecimiento de los derechos humanos en nuestro país.

A nivel internacional existe en la actualidad consenso en el sentido que la práctica de la tortura está prohibida y debe ser erradicada. Tanto el derecho internacional de los derechos humanos como los instrumentos del derecho internacional humanitario prohíben la tortura en todo tiempo y circunstancia. Esa prohibición tiene un carácter absoluto e inderogable que se mantiene aún en las situaciones más difíciles –como en casos de guerra, combate al terrorismo, estado de emergencia, inestabilidad política interna, o en cualquier otro escenario–. La prohibición absoluta de la tortura constituye una norma imperativa de derecho internacional (*jus cogens*), cuya observancia es obligatoria para todos los Estados, independientemente de su voluntad.

Como ha señalado el juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Antonio Cançado Trindade “la prohibición categórica y absoluta de la tortura en cualesquiera circunstancias [...] es una conquista definitiva de la civilización”. Los Estados están obligados a no practicar ni tolerar la tortura, pero también a procesar y sancionar a los responsables de perpetrarla. No obstante, en los albores del siglo XXI, los significativos avances conseguidos por la humanidad en el reconocimiento,

respeto y promoción de los derechos humanos, han sido insuficientes para avanzar hacia la erradicación total de la tortura. Lamentables situaciones ocurridas en el mundo en los últimos años dejan ver que la tortura persiste, pero ésta se ha vuelto más “sofisticada”, más “científica”.

Por ello, resulta de gran importancia identificar aquellas situaciones que facilitan o pueden propiciar actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La experiencia histórica y los estudios demuestran que la mejor forma de prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes está en la manera de relacionarse de los ciudadanos con los que piensan distinto, en la tolerancia –que es la base material de la convivencia democrática–, en la gestación y consolidación de una cultura de respeto a la dignidad de las personas. Es sobre estas bases que debe construirse la normatividad jurídica y el entramado institucional, que a su vez se refleja en las prácticas de los integrantes de los poderes públicos, particularmente aquellos encargados de resguardar la seguridad pública y nacional.

México está convencido de la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas a erradicar la tortura y evitar la impunidad en aquellos casos en que se produzca. Por un lado, a nivel interno, parte de ese esfuerzo se aprecia tanto en su vinculación a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en la aceptación del reconocimiento de la competencia del Comité contra la tortura, para recibir denuncias de particulares, como la ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención Contra la Tortura; por otra parte, a nivel regional, México es Parte de la Convención de la OEA contra la Tortura. Todos estos tratados son ley suprema de la Unión en virtud del Artículo 133 Constitucional.

Sin embargo, México tiene aún el reto de asegurar que las disposiciones de estos tratados queden reflejadas en la legislación nacional, de manera que exista armonía y se eviten contradicciones o regímenes paralelos. La instrumentación del Protocolo de Estambul es un paso importante en ese sentido pues permitirá avanzar hacia la armonización entre la legislación nacional y los estándares internacionales en la materia.

Frecuentemente se menciona que la atención de un problema será más efectiva en la medida que parta de diagnósticos reales. Hoy subsisten en el país diferencias sobre la verdadera dimensión del fenómeno de la tortura; hay quienes hablan de su disminución y acotamiento y, por

el contrario, quienes denuncian su persistente agravamiento. Esas diferencias obligan a abordar el tema con criterios más sistemáticos, por medio del uso de recursos científicos y técnicos para medir con objetividad sus dimensiones, manteniendo y mejorando el diálogo entre ambas posturas.

Sobre este debate hay que reconocer que no tenemos un sistema adecuado para coordinar la metodología utilizada en el análisis de casos y la formulación de observaciones por parte de las comisiones nacional y estatales de derechos humanos. Un significativo cambio de perspectiva en la forma de abordar el tema de los tratos crueles, inhumanos o degradantes y la tortura, debe estar sustentado en decisiones normativas y de política pública que descansen en la medición efectiva y la interpretación objetiva del fenómeno, y su alcance en México.

Los temas que he mencionado son, entre otros, desarrollados en el presente libro, el cual reúne las disertaciones expuestas en el “Seminario sobre los Instrumentos Nacionales e Internacionales para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura”, celebrado en la Ciudad de México los días 11 y 12 de noviembre de 2004, con la participación de representantes de la sociedad civil, funcionarios de los distintos niveles de gobierno, comisiones de derechos humanos, integrantes de los poderes legislativo y judicial, y académicos.

Este seminario, realizado gracias al Acuerdo entre el gobierno de México y la Comisión Europea en materia de derechos humanos, es el resultado de la política exterior que ha desarrollado la presente administración, la cual considera como una cuestión de principios y del más alto interés nacional tanto el reconocimiento, la defensa y promoción de los derechos humanos, como la defensa del Estado de Derecho y el régimen democrático, los cuales se oponen a la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Una muestra clara de la preocupación y el compromiso de México en el combate contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes es su constructiva participación en la negociación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de las Naciones Unidas, adoptado por la Asamblea General de la ONU en el año 2002, del que el país se convirtió en abril de 2005 en Parte Contratante.

El Estado mexicano está convencido que la tortura representa un agravio a la conciencia de las personas, las sociedades y las naciones. La

realización de acciones como la que representa el “Seminario sobre los Instrumentos Nacionales e Internacionales para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura”, y su publicación en este libro, nos colocan en mejores condiciones para difundir y analizar el alcance de los compromisos internacionales que México ha contraído sobre el tema y para involucrar a la propia ciudadanía, cuya participación resulta fundamental para avanzar hacia la erradicación de la tortura.

El gobierno de México espera que la publicación de este libro contribuya a fomentar un mayor conocimiento de los derechos de las personas y de los mecanismos, para velar por su respeto. Espera, asimismo, que permita identificar acciones concretas encaminadas a fortalecer el marco jurídico interno, armonizándolo con los instrumentos internacionales en la materia.

Patricia Olamendi Torres  
Subsecretaria para Asuntos Multilaterales  
y Derechos Humanos.